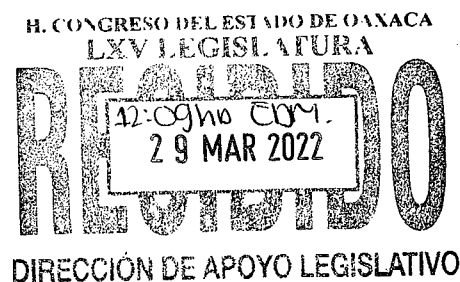


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de marzo de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



Diputada **María Luisa Matus Fuentes**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de votar y ser votado, así como de participar en las elecciones, consultas y el proceso de revocación de mandato, previsto en los artículos 35 fracción IX y 36 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser garantizados por el Estado Mexicano.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

Como sabemos por primera vez en México, se realizará un proceso de revocación de mandato, de conformidad con la Ley Federal de Revocación de Mandato, en la que se establece como derecho de las ciudadanas y ciudadanos la de solicitar el procedimiento y participar libremente, sin tener ningún tipo de coacción, o condiciones que transgredan los principios del voto.

El Gobierno Federal actualmente dispone de ocho programas denominados: **Jóvenes construyendo el futuro, Pensiones para el bienestar del adulto mayor, Jóvenes escribiendo el futuro, Sembrando vida, Tandas para el bienestar, Crédito ganadero a la palabra, Producción para el bienestar y Apoyo para el bienestar de los hijos e hijas menores de madres trabajadoras**, con lo cuales los servidores de la Nación promueven y condicionan a los beneficiarios, con la finalidad de que participen en el proceso de revocación de mandato, que más que una revocación de mandato, pretenden una ratificación de mandato, porque como bien es sabido, es el propio Presidente de la República y su partido Morena, quienes promueven, sin observar la Ley Federal de Revocación de Mandato en su artículo 7 que establece que la revocación de mandato solamente procederá a petición de las personas ciudadanas en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las inscritas en la lista nominal de electores, siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas, contrario a lo dispuesto por la Ley, el Presidente de la República promovió desde el principio junto con su partido político el inicio del

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

procedimiento, a sabienda que es violatorio del artículo 35 fracción IX numeral 7.

Empero, es importante señalar, que la actual administración federal a través de los programas antes señalados, están coaccionando a los beneficiarios para lograr el objetivo de la participación de los ciudadanos y ciudadanas para alcanzar el 40 % de participación, tal y como lo preve la Ley Federal de Revocación de Mandato que dispone el artículo siguiente:

***Artículo 58.** La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta. Cuando la declaratoria de validez que emita el Tribunal Electoral indique que la participación total de la ciudadanía en el proceso de revocación de mandato fue, al menos, del cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para la persona titular de la Presidencia de la República.*

Es por ello, que esta Legislatura, no debe permitir que se coaccione o condiciones a los beneficiarios de programas federales, por ello se debe exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que instruya a las dependencias y funcionarios federales para que se abstenga de violar la disposición Constitucional que prohíbe la utilización de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

En tal sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República, para que instruya a las dependencias federales como son la Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que ordenen a las y los servidores de la nación dejen de coaccionar a las beneficiarias y beneficiarios de programas federales para que participen en el proceso de revocación de mandato.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, efectue los tramites correspondientes para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.